



ASUNTO: PERSONAL

Posibilidad de aprobación de una OEP en 2012 (plaza policía local) tras la entrada en vigor del R.D. Ley 20/2011.

093/12

AA

INFORME

.ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante dirigido de fecha 19.03.12, con fecha registro de salida del XXX el 20.03.12 y entrada en esta Oficialía Mayor el XX.03.12, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de XXX, solicita informe en relación con el asunto epigrafiado manifestando lo siguiente: *...Aplicación del R.D.Ley 20/2011.....Esta Alcaldía quiere conocer si es posible aprobar una OEP en el ejercicio 2012 para cubrir una plaza de policía local vacante en el presupuesto de la Corporación tras la entrada en vigor del R. D. Ley 20/2011, de 30 de diciembre; teniendo en cuenta que contamos con 4 policías locales y que las Normas Marco recomiendan para una población (aquí termina la exposición)*



LEGISLACION APLICABLE

- 🇪🇸 -Constitución Española (CE)
- 🇪🇸 Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- 🇪🇸 -Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- 🇪🇸 -Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- 🇪🇸 -Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías locales de Extremadura. (NMPLEx)

FONDO DEL ASUNTO:

PRIMERO

La Oferta de Empleo Público (OEP en adelante) tiene un régimen jurídico contenido fundamentalmente en el Art. 70 EBEP, Art. 91 Ley 7/85 Art. 128 TRRL y Art. 7 R.D. 364/95 en cuanto a su elaboración, contenido, aprobación, publicación, etc. Esa previsión de incorporación de personal de nuevo ingreso en cualquiera de las AAPP es lo que constituye fundamentalmente una OEP.

SEGUNDO.

Pero para 2012 debemos tener en cuenta lo siguiente:

Explicita el Art. 3. uno del R. D. Ley 20/2011: “ A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarios para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Dice un aforismo “*In claris non fit interpretatio*” (Lo que es claro en la ley no necesita interpretación).



Por tanto, existe un mandato expreso de prohibición de aprobación de una OEP para 2012 que hay que cumplirlo.

TERCERO

Por otro lado el punto dos del anterior Artículo prohíbe para 2012 la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El punto 5 concretiza lo dicho antes en el sentido siguiente:

“Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en los apartados anteriores no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 10 por ciento:

A. A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B. A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

C. A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

D. A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

E. A las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.

Por tanto, no se incluye en la letra c) a la policía local de los Aytos. Además de conformidad con el punto seis del susodicho Art. 3, en la redacción dada por la corrección de errores publicada en el BOE de 10.01.12, «Los apartados Uno, Dos y Cinco



de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.».

De otra parte, el Decreto 218/09 NMPL en su Art. 11 contiene como regla general la prohibición de que se nombren funcionarios interinos a policías locales: “ 1. Las funciones reservadas a los Policías Locales se prestarán en exclusividad por funcionarios de carrera, quedando expresamente prohibida cualquier otra relación de prestación de servicios con la Administración y, en particular, las contrataciones de naturaleza laboral o administrativa y la relación funcional de carácter interino”. En cambio su punto 2, lo admite como excepción: 2. Únicamente en situaciones de urgente necesidad y previo cumplimiento de las previsiones legales, las Corporaciones Locales podrán convocar, para ser cubiertas en régimen de interinidad, plazas de su Cuerpo de Policía Local, debiendo solicitar y obtener la correspondiente autorización del titular de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales conforme al procedimiento habilitado al efecto. Pero esa expresión “previo cumplimiento de las previsiones legales” nos lleva a lo dicho más arriba sobre prohibición de nombramiento de funcionarios interinos por el Art. 3.2 del R. D. Ley 20/2011 antes aludido.

CONCLUSIONES

No es posible la aprobación por parte del Ayto de XXX de una OEP para 2012 por mandato expreso del R.D. Ley 20/2011. Además, siguiendo la legislación mencionada, tampoco pueden prestarse las funciones de policía local por funcionarios interinos.

Badajoz, marzo de 2012